



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 008/2021.

QUE MODIFICA LA COMPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)**, es un organismo estatal autónomo, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, publicada en la G. O. No. 10399 del veintiocho (28) de diciembre de 2006, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social establecido en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gov.do>, debidamente representado por su Director General, **DR. ROMÁN E. CAAMAÑO**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1306793-8, domiciliado y residente en esta ciudad.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en fecha 18 de agosto del año 2006, fue promulgada la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, con el objeto de fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO TERCERO: Que en ese mismo tenor, mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la Contratación Pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así de esta forma el Sistema de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, dispone que "Están sujetos a las regulaciones previstas en esta ley y sus reglamentos, los organismos del sector público que integran los siguientes agregados institucionales: 1) El Gobierno Central; 2) Las instituciones descentralizadas y autónomas financieras y no financieras; 3) Las instituciones públicas de la seguridad social; 4) Los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional; 5) Las empresas públicas no financieras y financieras, y 6) Cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 008/2021.

QUE MODIFICA LA COMPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 36 del citado Reglamento establece que “Las Entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, partiendo de la disposición citada, se impone que el presidente del Comité de Compras y Contrataciones, quien le represente o su delegado debe participar en todos los procesos de Licitación, necesarios para las contrataciones y adquisiciones que realiza la institución;

CONSIDERANDO SEPTIMO: Que el **Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, ha sido estructurado de conformidad con las disposiciones establecidas al efecto por el artículo 36 del Decreto del Poder Ejecutivo No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), el cual instituye el nuevo Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, derogando a su vez la anterior reglamentación de la indicada legislación, o sea, el Decreto del Poder Ejecutivo No.490-07, dictado en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007).

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el **Comité de Compras y Contrataciones del IDAC** es un órgano administrativo de carácter permanente que tiene, entre sus funciones, la facultad de recomendar a la máxima autoridad de la institución las compras y contrataciones de bienes y servicios, según las necesidades y planes de la institución y de conformidad con los procedimientos y requisitos previstos por la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO NOVENO: Que en fecha 16 de febrero del año dos mil veintiuno (2021), mediante acción de personal No.58213, fue trasladado de área y designado como Director de Planificación y Desarrollo el Sr. **Richard James Collie Betances**, portador de la cédula de identidad y electoral Núm.001-0527308-0, en reemplazo de la Sra. Betty Castaing.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que debido a los cambios ocurridos en la composición de los integrantes del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)**, con la nueva designación del Director de Planificación y Desarrollo, resulta de vital interés y se hace necesario actualizar la composición de los integrantes que deben conformar el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)**, para la realización de los procesos de contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, quienes deberán actuar de conformidad con las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 008/2021.

QUE MODIFICA LA COMPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL, PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES.

Concesiones, modificada, promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO: A que el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)**, está en la obligación de aplicar las disposiciones de la referida Ley de Contrataciones Públicas, para las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que ante las circunstancias expuestas en los Considerandos que anteceden, quien suscribe en su calidad de Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil, y Máxima Autoridad del mismo en virtud del Decreto Núm.339-20, debe disponer la actualización de su Comité de Compras y Contrataciones, confirmando en la presidencia de dicho comité al **Sr. Héctor Ellie Porcella Dumas, Subdirector General**, delegado a estos fines en virtud de la resolución 010/2020, de fecha 01/09/2020; todo esto, de conformidad con lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que el artículo 35 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, dispone que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante;

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO: A que el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIONCIVIL (IDAC)**, está en la obligación de aplicar las disposiciones de la referida Ley de Contrataciones Públicas, para las Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, promulgada en fecha veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), modificada.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto 543-12, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, en su artículo 36.

VISTA: La Acción de personal de fecha 16 de febrero del año 2021, que designa al **Sr. Richard James Collie Betances**, como Director de Planificación y Desarrollo del IDAC.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCION No. 008/2021.

QUE MODIFICA LA COMPOSICION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL, PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES.

POR TALES MOTIVOS, EL DIRECTOR GENERAL DEL IDAC, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES OTORGADAS POR LA LEY 491-06 DE AVIACION CIVIL DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y COMO MÁXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL.

DISPONE


PRIMERO: MODIFICAR la composición de los integrantes del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)**, para que a partir de la fecha de la presente resolución el mismo quede conformado, de la manera siguiente:

1. **Sr. Héctor Ellie Porcella Dumas, Subdirector General.** Presidente del Comité.
2. **Sr. Izzet A. Sansur Quiñones, Director Administrativo,** Miembro.
3. **Sra. Bernarda Franco Candelario, Directora Legal,** en calidad de asesora legal. Miembro.
4. **Sr. Richard Collie Betances, Director de Planificación y Desarrollo,** Miembro.
5. **Sr. Winston Genao Imbert. Resp. de Acceso a la Información Pública (OAI),** Miembro.

SEGUNDO: INSTRUIR a los integrantes del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC)**, cumplir y actuar en todos los procesos de compras contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006); y su Reglamento de Aplicación, mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

TERCERO: DISPONER que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su firma y publicación en la página Web del IDAC, en la Internet y que sea enviada al Proceso SIG-001 "Control de Documentos", para que sea cargada en el Servidor.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


ROMÁN E. CAAMAÑO,
Director General



REC/BF